

Nombre y apellidos	DNI	Destino
José Julio Rodríguez Fernández	17.829.247	General, Jefe de la División de Planes del Estado Mayor del Aire.
Francisco del Pozo Martínez	353.865	General, Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento.
José Luis Martínez Climent	19.958.170	General, Jefe de la División de Logística del Estado Mayor del Aire.
Eduardo Zamarripa Martínez	2.168.224	Subdirector general de Coordinación y Planes del Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales.
Miguel Lens Astray	2.169.365	Director Gabinete Técnico Subsecretario de Defensa.
Francisco Javier Criado Portal	30.014.103	General, Jefe de la División de Información del Estado Mayor del Aire.
José Froilán Rodríguez Lorca	9.671.899	Estado Mayor del Aire.
Esteban Granero Pérez	27.155.843	General, Director de Servicios Técnicos.
Andrés Navas Raez	2.481.735	General, Jefe de la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón y de la Base Aérea de Torrejón.
Juan Luis Bonet Ribas	41.428.325	General, Director de Enseñanza del Mando de Personal.
Joaquín Sánchez Díaz	50.017.004	General, Director de Sistemas del Mando del Apoyo Logístico.
José Jiménez Ruiz	1.066.648	Estado Mayor Conjunto de Defensa.
Gabriel Díaz de Villegas Hereria	17.827.570	General, Jefe de la División de Operaciones del Estado Mayor del Aire.
Juan Antonio Dorronsoro Motta	50.399.647	General, Jefe del Gabinete del JEMA.

MINISTERIO DE HACIENDA

19182 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 29 de septiembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 29 de septiembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 38, 19, 31, 22, 12, 17.
Número complementario: 9.
Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 6 de octubre de 2002, a las doce horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

19183 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se asignan determinadas Zonas de Inspección de los Servicios.*

El Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, sobre procedimientos de actuación de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, en su artículo 2.1 determina que «Las Inspecciones de los Servicios se organizarán, dentro del territorio nacional, por zonas geográficas de actuación, comprensivas del ámbito de una o más Comunidades Autónomas. La organización y la adscripción de los Inspectores de los Servicios a las zonas será acordada, en el ámbito de la Inspección General, por el Subsecretario de Economía y Hacienda, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»».

El Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de los Ministerios de Economía y de Hacienda, en su disposición adicional única, apartado 7 establece que la Inspección General del Ministerio de Hacienda asume las competencias de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y el artículo 16 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Hacienda, incardina orgánicamente a la Inspección General en la Subsecretaría de Hacienda.

La última asignación de Zonas de Inspección de los Servicios fue efectuada por Resolución de 2 de octubre de 2000, modificada parcialmente por la Resolución de 20 de febrero de 2002, ambas de la Subsecretaría de Hacienda. Desde esa fecha se han producido alteraciones en los efectivos

de Inspectores de los Servicios que hacen conveniente su modificación parcial.

En su virtud, se resuelve:

Primero.—Para el ejercicio de las funciones que los Inspectores de los Servicios de Economía y Hacienda han de desempeñar en relación con las Delegaciones de Economía y Hacienda y demás Departamentos, conforme a la Ley de 3 de septiembre de 1941 y el Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, se asignan las Zonas que se indican a los Inspectores de los Servicios siguientes:

Zona 2.^a Aragón: Don Juan Ángel Amunátegui Rodríguez.
Zona 4.^a Baleares: Don José Carlos Fernández Cabrera.

Segundo.—Continúa vigente la asignación de Zonas de Inspección de los Servicios efectuada por la Resolución de 2 de octubre de 2000 y modificada por la Resolución de 20 de febrero de 2002, de esta Subsecretaría, en lo que no se vea afectada por el apartado primero.

Tercero.—Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.EE. y a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Excemos. Sres. Secretario de Estado de Hacienda; Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Comercio y Turismo; Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, e Immos. Sres. Subsecretario de Economía; Inspectora general del Ministerio de Hacienda, Subdirector general de Coordinación y Relaciones Institucionales y Delegados de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19184 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2002 del Protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Ciudad de Ceuta.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad de Ceuta un Convenio específico para el año 2002 del Protocolo general de colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el excelentísimo señor don Justo Ostalé Blanco, Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debidamente facultado para este acto por los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero y 31 de julio de 2001.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad de Ceuta suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de dicha Ciudad en dicho Protocolo general se establecerán en un Convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad de Ceuta en el año 2002 se concretará en el desarrollo del programa:

Programa Marco de Prevención de las Drogodependencias en la Ciudad Autónoma de Ceuta: «Prevenir el consumo de drogas... ¡es cosa de todo!»:40.000,00.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 40.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad de Ceuta remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha antes indicados.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Justo Ostalé Blanco.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

19185 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Ciudad de Melilla.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla un convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo

de programas sobre drogodependencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la excelentísima señora doña Isabel Quesada Vázquez, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, nombrada por Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla número 52, de 21 de julio de 2000, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla en el año 2002 se concretará en el desarrollo del programa:

Programa de prevención de drogodependencias y promoción de hábitos saludables en los centros educativos de secundaria de la Ciudad Autónoma de Melilla: 40.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 40.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, Isabel Quesada Vázquez.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.